



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3536-2019-R-UNE

Chosica, 11 de noviembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1840-2019-VR-ACAD, del 11 de noviembre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3315-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se encarga, a partir del 18 de octubre del 2019, la Jefatura de la Unidad de Programación Académica dependiente de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Lic. Jesús Alberto DE TOMAS BASURTO;

Que mediante Oficio N° 1204-2019-DR-UNE, del 11 de noviembre del 2019, la Directora (e) de Registro remite al Vicerrector Académico la propuesta del Bach. Warner Levis CISNEROS DE LA CRUZ como Jefe (e) de la Unidad de Programación Académica, en reemplazo del Lic. Jesús Alberto DE TOMAS BASURTO;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la necesidad de efectivizar lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al 8 de noviembre del 2019, el encargo de la Jefatura de la Unidad de Programación Académica dependiente de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Lic. Jesús Alberto DE TOMAS BASURTO, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 11 de noviembre del 2019, la Jefatura de la Unidad de Programación Académica dependiente de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Bach. Warner Levis CISNEROS DE LA CRUZ, correspondiéndole el nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los servidores antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Lic. Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



[Firma]
Dr. Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RM